

FRANCISCO DE
ORELLANA
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

28 AGO. 2020

RECIBIDO POR: *[Firma]*

FIRMA: *[Firma]* HORA: *[Firma]*

Oficio Nro. 511-DPS-GADMFO-MC-2020

El Coca, 28 de agosto del 2020

Ing. Byron Narváez.

Director de Comunicación y Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Presente.-

Ing. Blanca Duman.

Jefa de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Mundial Francisco de Orellana.

Presente.-

De mis consideraciones:

En contestación al INFORME-010-GADMFO-JPC-2020, de fecha 12 de agosto del 2020 suscrito por el Ing. Byron Narváez Director de Comunicación y Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Ing. Blanca Duran Jefa de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mediante el cual se indica que no se ha presentado la información del cumplimiento de las sugerencias ciudadanas de la Rendición de Cuentas 2018.

Que de acuerdo al Plan de Trabajo de Sugerencias Ciudadanas, corresponde a las siguientes actuaciones:

Nº	SUGERENCIAS DEL INFORME RENDICION DE CUENTAS 2018 DEL GADMFO	DIRECCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
1	Derogar y Establecer nueva Ordenanza de la Creación y Funcionamiento de los Consejos Barriales.	Concejales Procuraduría Síndica	Primer año la propuesta y sociabilización Segundo año derogación y aprobación de la nueva ordenanza

- Referente a la sugerencia del informe de rendición de cuentas 2018 del GADMFO, respecto de "Derogar y establecer nueva ordenanza de la creación y funcionamiento de los Consejos Barriales", es menester indicar que mediante acto normativo sancionado en fecha 17 de febrero del año 2012, entro en vigencia la ordenanza que regula la creación y reconocimiento de los consejos barriales, zonales barriales y parroquiales urbanos en el cantón francisco de Orellana, cuyo objeto es regular, establecer, consolidar la creación y funcionamiento de las unidades básicas de planificación y participación para mejorar y construir un sistema de gestión participativa, de planificación y desarrollo local en el ámbitos de las competencias del Gobierno Municipal.

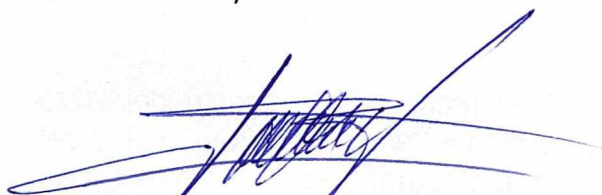


Por lo expuesto en razón que no se ha determinado de forma clara las recomendaciones que determinen aspectos de procedimiento o que exista contraposición con normas de mayor rango legal por parte de la ordenanza, esta procuraduría síndica no cuenta con elementos que determine la necesidad de proceder a reformar la ordenanza en mención.

De ser necesario la misma, es pertinente que los involucrados en la aplicación de la ordenanza determinen con claridad los enunciados jurídicos que requiere modificaciones a fin que desde el aspecto legal se analice que estén enmarcados dentro del ámbito de ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Marcelo Córdova Cárdenas
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por: Sr. Santiago Acaro.

